



**UNAMAD**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS

**“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS”**

CÓDIGO : RGA-080  
VERSIÓN : 3.0  
FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
**VICERRECTORADO ACÁDEMICO**  
**DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

*Aprobada con resolución N°211-2019-UNAMAD-R*

PUERTO MALDONADO, SETIEMBRE DEL 2019

## ÍNDICE

TÍTULO I .....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO I.....	4
<b>BASE LEGAL</b> .....	4
CAPÍTULO II.....	4
<b>DEL ALCANCE</b> .....	4
TÍTULO II .....	5
DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE INGRESO Y VACANTES .....	5
CAPÍTULO III.....	5
<b>DE LOS POSTULANTES</b> .....	5
CAPÍTULO IV .....	7
<b>MODALIDADES DE ADMISIÓN</b> .....	7
CAPÍTULO V .....	11
<b>DE LAS VACANTES</b> .....	11
TÍTULO III .....	11
DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE ADMISIÓN Y COMISIONES .....	11
CAPÍTULO VI .....	11
<b>DE LA INSCRIPCIÓN</b> .....	11
CAPÍTULO VII.....	12
<b>DEL PROCESO DE ADMISIÓN</b> .....	12
TÍTULO IV .....	13
DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN .....	13
CAPÍTULO VIII.....	13
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXAMEN</b> .....	13
CAPÍTULO IX.....	17
<b>DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN</b> .....	17
CAPÍTULO XI.....	18
<b>DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN</b> .....	18
TÍTULO V .....	19
DE LA CONSTANCIA DE INGRESO, PERDIDA DE DERECHO DE INGRESO, INGRESANTES, ACREDITACIÓN Y MATRICULA.....	19



**UNAMAD**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS

**“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE  
DIOS”**

CÓDIGO : RGA-080  
VERSIÓN : 3.0  
FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019

CAPÍTULO XII.....	19
DE LA CONSTANCIA DE INGRESO.....	19
CAPÍTULO XIII.....	23
DE LA PERDIDA DE DERECHO DE INGRESO.....	23
CAPÍTULO XIV.....	23
DE LOS INGRESANTES.....	23
CAPÍTULO XV.....	23
DE LA ACREDITACIÓN.....	23
CAPITULO XVI.....	24
DE LA MATRÍCULA.....	24
TITULO VI.....	24
DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	24
CAPÍTULO XVII.....	24
DE LAS SANCIONES.....	24
CAPÍTULO XVIII.....	26
DE LAS INCOMPATIBILIDADES.....	26
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	26



**UNAMAD**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS

**“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS”**

CÓDIGO : RGA-080  
VERSIÓN : 3.0  
FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**BASE LEGAL**

**Art.1** El presente Reglamento establece las normas del proceso de admisión a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú – Artículo 18°.
- Ley 28044, Ley de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27297, Ley de creación de la universidad; Ley N° 29371 que modifica el Artículo 3° de la Ley N°27297.
- Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2015.
- Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N°1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo N.° 27277
- Ley N° 28592. (Ley que establece vacantes a las víctimas calificadas del plan integral de reparaciones), y su reglamento D.S. N° 015-2006-JUS y D.S. N° 003-2008-JUS.
- Ley General de la Persona con Discapacidad N.° 29973.
- Ley del Servicio Militar N.° 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N.°1146.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N.° 28036 y Ley N.° 29544 que modifica artículos de la Ley N.° 28036.
- Resolución N° 004-2009-AU. Que aprueba la ampliación de nuevas especialidades de la Facultad de Educación.
- Resolución N° 274-2017-UNAMAD-CU., Que aprueba el Texto Único de Procedimientos “TUPA-2017”.
- Resolución N°168-2017-UNAMAD-CU, Que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Admisión

**CAPÍTULO II**

**DEL ALCANCE**

**Art.2** El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión, a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a los estudios de pregrado en las distintas Escuelas Profesionales de la UNAMAD, agrupándose en los siguientes grupos, equivalentes a áreas académicas:

**GRUPO A: INGENIERÍAS**

- |   |
|---|
| 1. Ingeniería Agroindustrial            |
| 2. Ingeniería de Sistemas e Informática |
| 3. Ingeniería Forestal y Medio Ambiente |

**GRUPO B: CIENCIAS DE LA SALUD**

- |                                     |
|-------------------------------------|
| 1. Enfermería                       |
| 2. Medicina Veterinaria - Zootecnia |

**GRUPO C: CIENCIAS SOCIALES Y CONTABLES**

- |   |
|---|
| 1. Administración y Negocios Internacionales        |
| 2. Contabilidad y Finanzas                          |
| 3. Ecoturismo                                       |
| 4. Derecho y Ciencias Políticas.                    |
| 5. Educación: Especialidad Inicial y Especial       |
| 6. Educación: Especialidad Primaria e Informática   |
| 7. Educación: Especialidad Matemática y Computación |

**Art.3** El proceso de admisión está a cargo del Director(a) de la Dirección Universitaria de Admisión, nombrado(a) mediante Resolución del Consejo Universitario y la Comisión Permanente de Admisión conformada con Resolución emitida por Consejo Universitario, tendrán bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al proceso de Admisión de la UNAMAD. Para el cumplimiento de las funciones de la comisión permanente de admisión, las facultades y demás dependencias de la UNAMAD deberán brindar oportunamente los recursos y apoyo que requieran.

**Art.4** El proceso de Admisión será supervisado por el Vicerrector Académico de la UNAMAD.

**TÍTULO II  
DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE INGRESO Y VACANTES**

**CAPÍTULO III**

**DE LOS POSTULANTES**

**Art.5** En el proceso de admisión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios pueden postular:

- a) Los estudiantes que concluyeron satisfactoriamente la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (CEBA) y del extranjero.
- b) Estudiantes que estén cursando el quinto año de educación secundaria; exclusivamente para el Concurso de Admisión Especial para Secundaria.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

- c) Los estudiantes de las Universidades del país y del extranjero que están cursando una determinada Carrera Profesional con fines de traslado.
- d) Los titulados o graduados de nivel universitario.

**Art.6** Para ingresar a la UNAMAD se requiere alcanzar vacante de acuerdo al Cuadro de Méritos de la Escuela Profesional elegida acorde al número de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario conforme a sus atribuciones.

**Art.7** La inscripción como postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con su carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante vigente.

**Art.8** Al inscribirse el postulante recibirá un carné de identificación, el cual debe ser presentado para su ingreso al campus universitario, además de un documento de identidad, el día del examen de admisión.

**Art.9** Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar el duplicado hasta 24 horas antes del Examen de Admisión, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión (según formato).
- b) Recibo de pago por derechos de duplicado de carné.

**Art.10** El pago por derecho de inscripción para el examen de admisión en todas sus modalidades, se realizará en el Banco de la Nación o en algún agente del mismo banco al número de cuenta que la Universidad autorice.

**Art.11** Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario, Centro preuniversitario o Concurso de Admisión Especial para secundaria podrán participar en la modalidad del Concurso de Admisión Ordinario, previo pago por derecho de inscripción.

**Art.12** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 inciso d) de la Ley N° 29248; ley del Servicio Militar, se reconoce al personal licenciado de las Fuerzas Armadas el descuento del 25%; y para quienes vienen cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado, el descuento es del 50% según el Art. 54 numeral 14 de la Ley N° 29248; ley del Servicio Militar en el pago de los derechos de inscripción al Concurso de Admisión a la UNAMAD con la respectiva acreditación por la Fuerza Armada correspondiente.

**Art.13** El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en las cuales se rendirá el examen de admisión son invariables y comunicados con oportunidad a la comunidad por medios de comunicación y/o página web oficial.

## CAPÍTULO IV

### MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Art.14** Las modalidades de Admisión a la UNAMAD, son mediante los siguientes concursos:
- a. Ordinario
    1. Concurso Ordinario de Admisión
    2. Concurso de Admisión Especial para Secundaria (estudiantes Egresados el año inmediato anterior al concurso de Admisión).
  - b. Extraordinario
    1. Primeros puestos
    2. Titulados o graduados
    3. Personas con Discapacidad.
    4. Deportistas calificados.
    5. Víctimas de Terrorismo.
    6. Traslados internos.
    7. Traslados externos nacionales e internacional.
    8. Convenios.
    9. Acuerdo por Concejo Universitario.
  - c. Centro Preuniversitario (CEPRE)

**Art.15** La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por acuerdo del Concejo Universitario puede implementar otras modalidades de ingreso, además de las previstas en el presente reglamento.

#### DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISION

- Art.16** Podrán postular por esta modalidad en el proceso de Admisión:
- a) Egresados de Educación Básica Regular (EBR)
  - b) Egresados de Educación Básica Alternativa(EBA)
- Art.17** El concurso de Admisión Ordinario, tiene una prueba objetiva de selección múltiple.
- Art.18** El número total de vacantes para el concurso de Admisión Ordinario a la UNAMAD, es aprobado por el Consejo Universitario, cualquier variación o redistribución del número de vacantes será autorizado por el Consejo Universitario.
- Art.19** Las vacantes para ingresar a la Universidad (UNAMAD) mediante esta modalidad, serán cubiertas por estricto orden de mérito.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

#### DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA SECUNDARIA

- Art.20** El Concurso de Admisión Especial para Secundaria de la UNAMAD, se realiza una vez al año de acuerdo al Estatuto de la UNAMAD Artículo 281 inciso “b”. Está dirigido a los estudiantes que cursan el último año de educación secundaria, en el año inmediato anterior al proceso de ingreso, constituyéndose esta su primera oportunidad de ingreso.
- Art.21** Las vacantes para ingresar a la Universidad (UNAMAD) mediante esta modalidad, serán cubiertas por estricto orden de mérito.
- Art.22** El postulante que haya alcanzado una vacante a una carrera profesional por el concurso de Admisión Especial para Secundaria podrá postular a otra Carrera profesional, inscribiéndose en el Concurso de Admisión Ordinario o Extraordinario. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente su ingreso alcanzado por la modalidad de Concurso de Admisión Especial para Secundaria de la UNAMAD.

#### DE LA MODALIDAD DE ADMISION EXTRAORDINARIO

- Art.23** En los casos señalados en el Art. 14, (inciso b) los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes que serán cubiertas por estricto orden de mérito y a los demás requisitos que establece la UNAMAD.
- Art.24** El postulante que haya alcanzado una vacante a una carrera profesional por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario podrá postular a otra Carrera profesional, inscribiéndose en el Concurso de Admisión ordinario. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente su ingreso alcanzado por la modalidad de concurso de admisión Extraordinario de la UNAMAD.

#### PRIMER Y SEGUNDO PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Art.25** Es postulante por esta modalidad el que ha concluido sus estudios secundarios hasta dos años anteriores a la postulación y que ocupo los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. Debe acreditar su condición con una constancia, acta o resolución de la Institución Educativa del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.

#### GRADUADOS O TITULADOS

- Art.26** El postulante por esta modalidad debe poseer título profesional o grado académico otorgado por una Universidad del Perú o del extranjero y deberá acreditar la condición exigida.



 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art.27** La UNAMAD reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes serán admitidos previa evaluación el postulante por esta modalidad, el postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). extranjero y deberá acreditar la condición exigida. En cumplimiento del Art. 26 de la Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164; Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973 (Art. 38)
- Art.28** La Comisión Permanente de Admisión brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo del Examen de Admisión.

#### DEPORTISTAS DESTACADOS

- Art.29** Es postulante por esta modalidad el que ha concluido sus estudios secundarios hasta dos años anteriores, debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y ser deportistas destacado, peruanos, que acrediten su condición de seleccionado por el Instituto Nacional de Deporte (IPD), En referencia a la Ley 28036 y su modificatoria Ley 29544.

#### VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES

- Art.30** Los postulantes en esta modalidad deben ser egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). y estar reconocido como víctima del terrorismo según Ley N° 27277 y el Decreto Supremo N° 051-88-PCM 27277 o corresponder a las víctimas calificadas del plan integral de reparaciones (PIR) según la ley N° 28592 y su reglamento D.S. N° 015-2006-JUS y D.S. N° 003-2008-JUS.

#### TRASLADOS INTERNOS

- Art.31** El postulante en la modalidad de Traslado Interno, debe ser estudiante de la UNAMAD con matrícula hasta dos años anteriores a la postulación y que acrediten tener por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados y será por única vez
- Art.32** No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNAMAD por las modalidades de: Traslado Externo, Graduados y Titulados.

**TRASLADOS EXTERNOS NACIONAL E INTERNACIONAL**

**Art.33** Corresponden a esta modalidad de traslado externo, los postulantes que tengan como origen y destino la misma carrera. Pueden postular aquellos estudiantes de Universidades nacionales o extranjeras que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.

**33.1** No tiene derecho a traslado externo los postulantes que tengan una antigüedad mayor a tres años de su última matrícula.

**CONVENIOS**

**Art.34** Los postulantes en esta modalidad deben ser egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y además acreditar pertenecer a la Institución con la cual la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios tiene convenio, haciendo uso de este beneficio por única vez.

**OTROS CASOS APROBADOS POR CONCEJO UNIVERSITARIO.**

**Art.35** Los postulantes en esta modalidad deben ser egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y además ser acreditados mediante Resolución de Consejo Universitario.

**DE LA MODALIDAD DE ADMISIÓN CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE) - UNAMAD**

**Art.36** El número de vacantes ofrecidas por esta modalidad es 40% de vacantes ofrecidas en cada Carrera Profesional. Este porcentaje puede variar, por acuerdo del Consejo Universitario.

**Art.37** El postulante por esta modalidad es quien alcanzó vacante en el Cuadro de Méritos del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Para formalizar su ingreso, se debe inscribir en la carrera profesional correspondiente en la Dirección Universitaria de Admisión, su ingreso se acredita mediante resolución.

**Art.38** El postulante que haya alcanzado una vacante a una carrera profesional por el Centro Preuniversitario podrá postular a otra Carrera profesional, inscribiéndose en el concurso de Admisión Ordinario o Extraordinario. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente su ingreso alcanzado por la modalidad del Centro Preuniversitario de la UNAMAD.

## CAPÍTULO V

### DE LAS VACANTES

- Art.39** Las vacantes de cada Carrera Profesional no cubiertas por cualquiera de las modalidades de admisión extraordinaria y Centro Preuniversitario, se incrementarán a las vacantes por modalidad de Admisión Ordinario del mismo proceso.
- Art.40** Las decanaturas a través de la Escuela Profesional, propondrán el número de vacantes aprobado por el concejo de facultad y ratificado por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

## TÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN, PROCESO DE ADMISIÓN Y COMISIONES

### CAPÍTULO VI

#### DE LA INSCRIPCIÓN

- Art.41** Los postulantes de todas las modalidades se inscribirán en la página web <http://admission.unamad.edu.pe>
- Art.42** El postulante, al inscribirse, consignará sus datos en el Formulario de inscripción de la página web <http://admission.unamad.edu.pe> La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tienen carácter de Declaración Jurada y el cual deberá imprimir. Registrada la inscripción, aparecerá en pantalla su código de Postulante, el mismo que servirá para realizar el pago por derecho de inscripción en el Banco de la Nación.
- Art.43** Al inscribirse mediante el Formulario de inscripción, el Postulante declara que conoce y cumplirá el Reglamento de Admisión y que, en caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 82 al 97 del presente Reglamento, según corresponda.
- Art.44** La inscripción del postulante se efectúa a una sola Carrera Profesional.
- Art.45** El pago por derecho de Inscripción para el Examen de Admisión Ordinario, Extraordinario, Centro Preuniversitario y Admisión Especial para Secundaria es de acuerdo al TUPA vigente.
- a) Se aplicará el descuento del 50% en el derecho de inscripción para los postulantes que se encuentran prestando servicios militares acuartelado y el 25% para los licenciados de las Fuerzas Armadas.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

b) Se aplica el descuento del 50% a los trabajadores de la UNAMAD, incluidos hijos o conyugues de los mencionados.

**Art.46** El estudiante que efectuó un pago en escala que no le corresponde deberá efectuar el reembolso correspondiente caso contrario, perderá todos sus derechos de postulante o ingresante.

**Art.47** Los pagos efectuados no serán reembolsables.

**Art.48** Para concluir con el proceso de inscripción los postulantes tendrán que presentar los siguientes documentos en la Dirección Universitaria de Admisión

- Constancia-declaración Jurada impresa de inscripción.
- Recibo original de pago por derecho de inscripción.
- Copia simple del DNI.

**Art.49** Los postulantes al Concurso de Admisión Especial para Secundaria, deberán incluir a los documentos mencionados en el Art. 48, la constancia que acredite estar cursando el quinto año de Educación Secundaria.

**Art.50** Los postulantes que soliciten el descuento por derecho de inscripción, deberán incluir a los documentos mencionados en el Art. 48, el documento que acredite dicho derecho de descuento.

**Art.51** La Dirección Universitaria de Admisión, concluirá con la inscripción del postulante con la toma de fotografía, la entrega del carnet de postulante y prospecto.

**Art.52** Si el postulante inscrito en una Escuela Profesional decidiera postular a otra Escuela Profesional, deberá realizar una nueva inscripción, pagando los derechos que amerite. La primera inscripción quedará anulada.

## CAPÍTULO VII

### DEL PROCESO DE ADMISIÓN

**Art.53** El concurso de Admisión convocada por la UNAMAD, da las mismas oportunidades e igualdad de condiciones para todos los postulantes.

**Art.54** La Modalidad de Admisión Ordinario y Extraordinario, consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y/o actitudes de forma complementaria opcional.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

**Art.55** La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios realiza su Proceso de Admisión por concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo, de acuerdo al Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

## TÍTULO IV DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

### CAPÍTULO VIII

#### DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXAMEN

**Art.56** De acuerdo con la modalidad pertinente se aplicará uno de los siguientes exámenes:

- Examen General.
- Examen Dirimencia.

**Art.57** El diseño, elaboración y aplicación de los exámenes para el Concurso de Admisión Ordinario, Extraordinario y Admisión Especial para Secundaria están a cargo de la Comisión Permanente de Admisión con la supervisión del Vicerrectorado Académico.

**Art.58** El diseño de cada examen y su contenido, es elaborado con la participación de docentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y se realiza con estrictas medidas de seguridad, privacidad, transparencia y aislamiento de la Comisión de elaboración de prueba.

**Art.59** El diseño, digitación, impresión, encuadernación y empaquetado del examen se realiza con la participación del personal docente o no docente de la universidad y el apoyo de los integrantes de la comisión de elaboración de prueba.

**Art.60** En garantía de la transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso a los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

#### Del Examen General

**Art.61** Hay dos tipos de examen general

- El primer tipo se aplicará a los postulantes por la Modalidad de Concurso de Admisión Ordinario
- El segundo tipo se aplicará a los postulantes por la modalidad de Concurso de

Admisión Especial para Secundaria.

**Art.62** El examen general de consta de

- 80 Preguntas postulantes por la Modalidad de Concurso de Admisión Ordinario
- 60 preguntas por la modalidad de Concurso de Admisión Especial para Secundaria.

Siendo de opción múltiple y respuesta única, para cuyo desarrollo el postulante tendrá dos horas y media

**Art.63** El Examen de Admisión General consta de dos secciones:

APTITUD ACADÉMICA: contiene 32 preguntas, para todas las Escuelas profesionales según las siguientes especificaciones:

- Razonamiento Matemático, 16 preguntas
- Razonamiento Verbal, 16 preguntas

CONOCIMIENTO:

- Contiene 48 preguntas por la Modalidad de Concurso de Admisión Ordinario
- Contiene 28 preguntas por la modalidad de Concurso de Admisión Especial para Secundaria.

Y son de predominio de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen según el grupo académico como se indica en las siguientes tablas.

❖ **Concurso de Admisión ORDINARIO:** las preguntas de conocimiento versan sobre los tópicos incluidos en el temario de Conocimientos del Prospecto de Admisión

	TEMA P	TEMA Q	TEMA R
<b>ASIGNATURAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería De Sistemas E Informática,</li> <li>✓ Ingeniería Agroindustrial.</li> <li>✓ Ingeniería Forestal Y Medio Ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enfermería.</li> <li>✓ Medicina Veterinaria - Zootecnia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración Y Negocios Internacionales.</li> <li>✓ Contabilidad Y Finanzas,</li> <li>✓ Derecho Y Ciencias Políticas.</li> <li>✓ Ecoturismo.</li> <li>✓ Educación: Especialidad Inicial y Especial.</li> <li>✓ Educación: Especialidad Matemática y Computación</li> <li>✓ Educación: Especialidad Primaria e Informática</li> </ul>
<b>APTITUD ACADÉMICA</b>			

Razonamiento Verbal	16	16	16
Razonamiento Matemático	16	16	16
<b>Conocimientos</b>			
Lenguaje Y Literatura	6	6	6
Aritmética	6	6	6
Algebra	6	6	6
Geometría	6	0	0
Trigonometría	6	0	0
Física	6	6	0
Química	6	6	0
Biología	3	6	3
Medio Ambiente	3	4	3
Anatomía	0	5	0
Psicología	0	3	4
Historia Del Perú	0	0	3
Geografía	0	0	3
Educación Cívica	0	0	6
Filosofía	0	0	4
Economía	0	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>

- ❖ **Concurso de Admisión Especial para SECUNDARIA:** las preguntas de conocimiento versan sobre los tópicos incluidos en el temario de Conocimientos del Prospecto de Admisión

	TEMA P	TEMA Q	TEMA R
<b>ASIGNATURAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería De Sistemas E Informática,</li> <li>✓ Ingeniería Agroindustrial.</li> <li>✓ Ingeniería Forestal Y Medio Ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enfermería.</li> <li>✓ Medicina Veterinaria - Zootecnia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración Y Negocios Internacionales.</li> <li>✓ Contabilidad Y Finanzas,</li> <li>✓ Derecho Y Ciencias Políticas.</li> <li>✓ Ecoturismo.</li> <li>✓ Educación: Especialidad Inicial y Especial.</li> <li>✓ Educación: Especialidad Matemática y Computación</li> <li>✓ Educación: Especialidad Primaria e Informática</li> </ul>
<b>APTITUD ACADÉMICA</b>			

**UNAMAD**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA  
DE MADRE DE DIOS**“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE  
DIOS”**CÓDIGO : RGA-080  
VERSIÓN : 3.0  
FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019

Razonamiento Verbal	16	16	16
Razonamiento Matemático	16	16	16
<b>CONOCIMIENTOS</b>			
Lenguaje Y Literatura	5	3	3
Aritmética	5	5	5
Álgebra	5	5	5
Geometría	5	0	0
Física	5	0	0
Química	3	3	0
Biología	0	6	0
Anatomía	0	6	0
Historia Del Perú	0	0	5
Educación Cívica	0	0	5
Economía	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

**Del Examen Dirimencia.**

**Art.64** El examen de Dirimencia se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades

- Primeros puestos
- Deportistas Calificados
- Personas con Discapacidad.
- Graduados y Titulados.
- Traslado Externo.
- Traslado Interno.

**Art.65** El examen de Dirimencia, consta de 32 preguntas de opción múltiple y respuesta única, para cuyo desarrollo el postulante tendrá 01 hora y 30 minutos.

**Art.66** El Examen de Admisión de Dirimencia consta de una sección

APTITUD ACADÉMICA, contiene 32 preguntas, para todas las Escuelas profesionales y grupo académico según las siguientes especificaciones:

- Razonamiento Matemático, 16 preguntas
- Razonamiento Verbal, 16 preguntas.



## CAPÍTULO IX

### DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Art.67** Los exámenes de concurso de admisión Ordinario, Extraordinario y Admisión especial para secundaria, se aplican en el campus de la ciudad universitaria, en las fechas y horas establecidas.
- Art.68** El ingreso al local donde el postulante rendirá el examen será en el horario de 8:00 a 9:00 horas; pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes. No se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de las 9:00 horas al local o no se presente el día programado. No hay derecho de devolución de dinero pagado por inscripción.
- Art.69** En el día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión Permanente de Admisión y para ingresar al local donde rendirá su examen presentará lo siguiente:
- Carnet de postulante, entregado al momento de su inscripción por el personal de la Dirección Universitaria de Admisión.
  - Documento Nacional de Identidad (DNI), original que consignó en la declaración jurada de inscripción (incluidos los menores de 18 años), carnet de extranjería o pasaporte según sea el caso.
  - Lápiz 2b, un borrador y un tajador
  - Deberán de abstenerse de portar celulares, Tablet, laptop u otros medios electrónicos bajo responsabilidad.
- Art.70** Los exámenes, hojas ópticas de identificación y respuestas, actas y listados serán trasladados y entregados al responsable de recepción de prueba, quien a su vez los entrega a los docentes que integran la comisión de control y recepción de prueba.
- Art.71** La aplicación del examen está a cargo de la Comisión y recepción de prueba, conformada por docentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y tienen las siguientes funciones; bajo responsabilidad.
- Recibir los paquetes de exámenes, constatar el número de exámenes, fichas ópticas que contienen hojas de identificación y de respuestas, con el listado de postulantes que se adjunta.
  - Identificar a los postulantes mediante su Carné de Postulante, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería y ubicarlos ordenadamente en las carpetas, de acuerdo a la lista recibida.
  - Entregar el examen y la ficha óptica que contiene la hoja de identificación y de respuestas a cada postulante.
  - Orientar al postulante la forma correcta de efectuar las marcas en la ficha óptica, tanto en la hoja de identificación y de respuestas respectivamente.



- e) Verificar la hoja de identificación del postulante y constatar el correcto marcado del código de postulante que lo identifica como tal. En la hoja de identificación y de respuestas, constatar, que marcó el tipo de examen de acuerdo a la carrera profesional a la que postula, según el grupo que le corresponde (tipo “P”, tipo “Q” o tipo “R”); después de lo cual se desglosará la hoja de identificación.
- f) Dar la orden de inicio y finalización del examen a la señal indicada por la Comisión Permanente de Admisión.
- g) Llenar las actas correspondientes y firmarlas.
- h) Mantener el orden y la disciplina durante la aplicación del examen, de ser necesario hacer llamado de atención o advertencia a los postulantes, o anular el examen de acuerdo a la gravedad de la falta.
- i) Entregar las hojas de identificación y de respuestas y el material recibido, a la Comisión Permanente de Admisión en los momentos y lugares establecidos.
- j) Permanecer dentro del aula durante la aplicación del examen.
- k) Garantizar la permanencia del estudiante desde el inicio hasta el término del examen, dentro del aula.
- l) Otras funciones que se le asigne.

**Art.72** Finalizado el examen, la Comisión Permanente de Admisión, recibe los sobres conteniendo las hojas de respuestas de cada docente aplicador del examen y encargado del control de aula, los que serán entregados a la comisión de calificación del examen, previa supervisión del Presidente de la Comisión Permanente de Admisión y de la Vicerrectora Académica.

## CAPÍTULO XI

### DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

**Art.73** El proceso de calificación del concurso de admisión Ordinario, Extraordinario y Admisión Especial para Secundaria es anónima, automatizada y auditada interna y externamente efectuándose a través de un sistema electrónico computarizado (Sistema de Calificación y Lectora Óptica).

**Art.74** El Criterio de calificación de cada una de las 80 preguntas es:

- 1) Respuesta correcta : 05 puntos
- 2) Respuesta incorrecta : 00 punto
- 3) Respuesta no contestada : 0.5 puntos

**Art.75** Las vacantes para el concurso de admisión ordinario, examen especial para secundaria y extraordinario serán cubiertas en estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes en las diferentes modalidades.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

- Art.76** Para acceder a una vacante por el concurso de admisión ORDINARIO, la asignación de vacantes en cada Escuela Profesional se realizará en estricto orden de mérito; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcanzaron un puntaje igual o mayor a 120 puntos del total de 400 puntos.
- Art.77** Para acceder a una vacante por el concurso de admisión del EXAMEN ESPECIAL PARA SECUNDARIA, la asignación de vacantes en cada Escuela Profesional se realizará en estricto orden de mérito; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcanzaron un puntaje igual o mayor a 90 puntos del total de 300 puntos.
- Art.78** Para acceder a una vacante por la modalidad del EXAMEN EXTRAORDINARIO, los postulantes deberán alcanzar un puntaje mínimo de 48 puntos del total de 160 puntos.
- Art.79** La relación de los postulantes que rindieron los exámenes del concurso de admisión ordinario, extraordinario y examen especial para secundaria a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se establecerán en estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes en las diferentes modalidades para cada una de las Escuelas profesionales y estarán refrendadas por la Comisión Permanente de Admisión, luego serán publicadas en el campus y la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de finalizado el examen.
- Art.80** En caso de haber empate del cuadro de méritos de dos o más postulantes en la modalidad de examen ordinario y extraordinario, ingresarán todos los postulantes de ésta condición.
- Art.81** No habrá revisión del examen, ni reclamo de la calificación, pues los resultados son definitivos e inapelables.

**TÍTULO V  
DE LA CONSTANCIA DE INGRESO, PERDIDA DE DERECHO DE INGRESO, INGRESANTES,  
ACREDITACIÓN Y MATRICULA**

**CAPÍTULO XII**

**DE LA CONSTANCIA DE INGRESO.**

- Art.82** El postulante que alcance una vacante formalizara su ingreso cuando recabe su constancia de ingreso de acuerdo al cronograma establecido por la comisión Permanente de Admisión.
- Art.83** El postulante que alcance una vacante y no obtenga su constancia de ingreso en la fecha fijada por la Comisión Permanente de Admisión, perderá el derecho de ingreso, sin lugar a reclamo.

 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

**Art.84** La comisión permanente de Admisión emitirá la lista oficial de ingresantes, solo cuando se haya verificado los que alcanzaron vacante y cumplieron con todos los requisitos establecidos, en el presente reglamento; para luego remitir a las instancias correspondientes.

**Art.85** Para obtener la constancia de ingreso, el postulante que alcanza una vacante por la modalidad de **CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO**, debe identificarse con el DNI original y el carnet de postulante. Así mismo deberá entregar en una mica tamaño oficio los siguientes documentos:

- a. Certificados de estudios originales visados por la Dirección Regional de Educación o UGEL, completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo al DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- b. Copia Simple de Documento Nacional de Identidad

**Art.86** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **CONCURSO DE ADMISION ESPECIAL PARA SECUNDARIA** en Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras, con el Cuadro de Mérito de los primeros y segundos puestos expedido por el Director de la Institución Educativa de procedencia y visados por la Dirección Regional de Educación o UGEL, completos y sin enmendaduras. Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con su DNI.
- b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).

**Art.87** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS** en Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) deberá entregar los siguientes documentos:

- c) Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras, con el Cuadro de Mérito de los primeros y segundos puestos expedido por el Director de la Institución Educativa de procedencia y visados por la Dirección Regional de Educación o UGEL, completos y sin enmendaduras. Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con su DNI.
- d) Constancia, Acta o Resolución original de la Institución Educativa del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- e) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).

**Art.88** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional para la integración de la Persona con discapacidad (CONADIS), en original o copia legalizada.
- b) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.89** El postulante bajo la modalidad de **DEPORTISTA CALIFICADO** deberá presentar necesariamente los siguientes documentos.

- a) Constancia del Instituto Peruano de Deporte (IPD) Nacional, que lo acredite como deportista calificado.
- b) Compromiso Notarial de participación en la representación del equipo de la UNAMAD en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en el que la universidad lo requiera.
- c) Currículum Vitae impreso adjuntando certificados y constancias de participación en eventos nacionales e internacionales.
- d) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.90** El postulante bajo la modalidad de **VICTIMAS DEL TERRORISMO O PLAN DE REPARACIONES** deberá presentar:

- a) Resolución o certificado en original y copia legalizada que acredite ser beneficiario según el Decreto Supremo N° 051-88-PCM, y la Ley N°27277 y los comprendidos en la ley 28592.
- b) Todo lo indicado en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento

**Art.91** El postulante bajo la modalidad de **GRADUADOS Y TITULADOS** deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Constancia de Inscripción de la SUDEDU del Grado Académico o Título Profesional.
- b) Fotocopia autenticada por la Universidad de origen del título o grado académico. Si la Universidad es de origen extranjero, deberá presentar Título o Grado Académico revalidado por el Ministerio de Educación o la SUNEDU.
- c) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.92** El postulante que alcance una vacante por las modalidades de **TRASLADO EXTERNO NACIONAL O TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL** deberá entregar:

- a) Certificado original de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales y setenta y dos (72) créditos aprobados, expedidos por la universidad de origen, En caso de postulantes de

universidades extranjeras, los certificados deberán estar reconocidos, de acuerdo a ley y, si fuese necesario traducidos oficialmente.

- b) Constancia de no haber sido separados de la institución de procedencia por medidas disciplinarias o faltas graves.
- c) Constancia de su última matrícula que debe tener una antigüedad no mayor a tres años.
- d) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.93** El postulante que alcance una vacante por las modalidades de **TRASLADO INTERNO** gestionará ante la facultad de origen, los documentos que deberá entregar:

- a) Constancia de no haber sido sancionado por la Facultad, por medidas disciplinarias o faltas graves.
- b) Ficha de Seguimiento del estudiante, que acrediten tener por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales y setenta y dos (72) créditos aprobados.
- c) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.94** El postulante que alcance una vacante bajo la modalidad de **CONVENIOS** deberá entregar los siguientes documentos, según el convenio firmado.

- a) Constancia Original que acredite pertenecer a la Institución con la cual la UNAMAD tiene convenio.
- b) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.95** El postulante que alcance una vacante bajo Acuerdos por Concejo Universitario deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Resolución Original del Acuerdo Universitario.
- b) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.96** El postulante que alcanzo una vacante por la modalidad del **CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAMAD**, debe formalizar su ingreso presentando los siguientes documentos:

- a) Constancia original de haber ocupado una vacante, expedida por el Director del Centro Preuniversitario (CEPRE), considerando el orden de mérito alcanzado. La constancia solo es válida, para el proceso de admisión inmediato.
- b) Recibo de pago de inscripción al proceso de admisión de acuerdo a la institución educativa de procedencia.
- c) Los documentos requeridos en el Art. 85 inciso (a, b) del presente reglamento.

**Art.97** El postulante que alcance una vacante por cualquier modalidad y no haya entregado la documentación exigida, según el presente reglamento, para obtener la constancia de ingreso en el cronograma fijado, perderá su derecho de ingreso.

## CAPÍTULO XIII

### DE LA PERDIDA DE DERECHO DE INGRESO

- Art.98** El postulante que alcance una vacante y no recabe su Constancia de Ingreso en la fecha fijada por la comisión Permanente de admisión, perderá el derecho de ingreso, salvo causa debidamente justificada y oportunamente comunicada por escrito dentro del plazo de entrega de constancia de ingreso.
- Art.99** El derecho de matrícula del ingresante en su respectiva Escuela Profesional se ejercerá al inicio del periodo del semestre académico que corresponde. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso

## CAPÍTULO XIV

### DE LOS INGRESANTES

- Art.100** Es ingresante, el postulante que ha logrado una vacante en estricto orden de mérito y ha cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en el presente reglamento.
- Art.101** Es ingresante por CEPRE UNAMAD, el postulante que ha cumplido con los requisitos de Admisión y el reglamento del CEPRE.

## CAPÍTULO XV

### DE LA ACREDITACIÓN

- Art.102** El ingresante para acreditarse como tal, presentará en la fecha programada para matricularse la constancia de ingreso, emitida por la Dirección Universitaria de Admisión.
- Art.103** Los datos del ingresante consignados en los documentos originales, tales como nombres y apellidos, títulos, grados de estudios, notas, nombres de las instituciones, firmas de las autoridades que refrendan los documentos, sellos y las formalidades de los documentos, deben corresponder y no presentar alteraciones de forma y fondo.
- Art.104** La Dirección Universitaria de Admisión, es responsable de formalizar los expedientes de los ingresantes acreditados, y remitirlos a la Dirección Universitaria de Asuntos Académicos para la matrícula correspondiente.

## CAPITULO XVI

### DE LA MATRÍCULA

- Art.105** El ingresante que no se acredite en las fechas establecidas en el cronograma de admisión, en alguna modalidad del proceso de admisión, pierde la vacante de ingreso y todo derecho adquirido.
- Art.106** El ingresante debe matricularse en la Dirección Universitaria de Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el calendario académico; de no hacerlo pierden su vacante de ingreso y todo derecho adquirido en el proceso de admisión.

## TITULO VI DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES

### CAPÍTULO XVII

#### DE LAS SANCIONES

- Art.107** Queda prohibida la inscripción como postulante a los estudiantes a su misma escuela profesional; de comprobarse esta irregularidad se anulara su ingreso.
- Art.108** Cualquier falta o infracción indicadas en los Art. 109 al Art. 114, cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión, dará lugar a la anulación de la inscripción y registro respectivo para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.
- Art.109** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o las instrucciones oficiales de la Comisión Permanente de Admisión será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.
- Art.110** La Universidad ANULARA EL EXAMEN al postulante que:
- Porte algún equipo electrónico como Smartphone, iPad, iPod, celular, radio, mp4, mp3, micro cámara, o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.
  - Suplante a un postulante.
  - Realice actos que impidan el correcto desarrollo del Examen.
- Art.111** El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión, si incurre en alguna de las siguientes faltas e infracciones:
- Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.



 <p><b>UNAMAD</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</p>	<p align="center"><b>“REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”</b></p>	<p>CÓDIGO : RGA-080 VERSIÓN : 3.0 FECHA : 04 – SETIEMBRE -2019</p>
--	---	--

- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Proporcionar datos falsos.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UNAMAD o contra el patrimonio de la misma.
- f. Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

**Art.112** El día del Examen, el postulante, para ingresar al local, debe portar solamente el material indicado en el Art. 69 del presente Reglamento. La detección de cualquier equipo mencionado en el Art. 110 (inciso a) impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución del dinero pagado

**Art.113** La Universidad sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, en el momento de recabar su Constancia de Ingreso, se detecta que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado.
- b) Haber sido suplantador.
- c) Haber registrado información falsa en su inscripción.
- d) Haber entregado documentación falsa.

**Art.114** La Comisión Permanente de Admisión anulará la Constancia de Ingreso del ingresante si, en el momento de la matrícula, la Oficina de Asuntos Académicos a la que ingresó informa sobre la suplantación o falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno

**Art.115** La UNAMAD inhabilitará a los postulantes que incurran en lo señalado en el Art. 110 del presente reglamento impidiendo la inscripción a nuevos procesos de admisión, independientemente de las acciones legales que tiene lugar; si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria: alumno, personal administrativo o docente, será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la UNAMAD, previo proceso administrativo.

**Art.116** Los miembros de las comisiones que participan en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, que se encuentren realizando actividades contrarias a su función, serán denunciados ante las instancias competentes, para las sanciones correspondientes.

## CAPÍTULO XVIII

### DE LAS INCOMPATIBILIDADES

- Art.117** Los miembros de la Comunidad Universitaria: docentes, trabajadores no docentes y estudiantes; que patrocinen Academias de Preparación preuniversitaria, no podrá participar en la sub comisión de elaboración de prueba del Concurso de admisión.
- Art.118** Los docentes o personal administrativo de la UNAMAD, que laboran en el Centro Preuniversitario, podrán participar solo en la comisión de control y recepción de prueba.
- Art.119** No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a ley.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero.** La Comisión Permanente de Admisión será responsable del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él.
- Segundo.** La Comisión Permanente de Admisión verificará la documentación y la identidad personal del postulante en el momento en que lo considere necesario. Para el proceso de verificación, por ningún motivo, se aceptará documentación incompleta o con cargo a su posterior presentación. El proceso de verificación de la documentación completa se realizará dentro de los plazos establecidos para la entrega de la Constancia de Ingreso.
- Tercero.** Los documentos del Proceso de Admisión serán custodiados y administrados por la Comisión Permanente de Admisión.
- Cuarto.** No procede devolución alguna sobre derechos pagados en cualquier etapa del Proceso de Admisión.
- Quinto.** La Universidad no reembolsa el derecho de postulación a quienes no rindan el examen de admisión, en cualquiera de sus modalidades.
- Sexto.** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

- Séptimo.** La Administración Financiera será realizado por del Director de Admisión quien contará con el apoyo de un personal Administrativo y los recursos previa presentación y aprobación por acto resolutive del Vicerrectorado Académico, ratificado por el Consejo Universitario del “Plan de Trabajo Anual” de la Comisión Permanente de Admisión para el año fiscal correspondiente, misma que se presenta en el mes de noviembre del año inmediato anterior de forma análoga lo hará el Centro Preuniversitario.
- Octavo.** Toda controversia que exceda los alcances del reglamento será resuelta por el Vicerrectorado Académico, mismo que debe dar cuenta al Consejo Universitario.
- Noveno.** Deróguese toda norma que se oponga el presente, así mismo se dispone se adecue el reglamento específico del Centro Preuniversitario acorde al presente acuerdo resolutive.